
de los instrumentos que se pondrán en práctica para aumentar el tamaño de las explotaciones subsistentes que reúnan los requisitos establecidos.

Al mismo tiempo se pondrá en marcha el sistema de transferencia de cuotas entre particulares, que ha funcionado en la mayoría de los Estados miembros con resultados ventajosos para la modernización del sector.

II.5. NUEVO SISTEMA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS

Los previsibles nuevos enfoques de la Política Agraria Común han hecho necesaria una nueva normativa de ayudas para mejoras estructurales, que consiste, básicamente, en un instrumento de financiación del sector orientado a estimular las inversiones empresariales que se planteen con criterios de racionalidad y eficacia.

Este enfoque y la experiencia adquirida durante el período de vigencia del Real Decreto 808 han conducido a configurar la nueva norma con los siguientes rasgos básicos:

- Concentración de recursos en las explotaciones cuyos titulares son agricultores a título principal.
- Garantía de una mayor eficacia de las inversiones auxiliadas.
- Estímulo a la incorporación de jóvenes a las actividades agrarias.
- Corresponsabilidad del MAPA y las Comunidades Autónomas.

El nuevo Decreto, que surgió tras un proceso participativo y consensado con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Profesionales Agrarias, establece un sistema mixto de ayudas: subvenciones limitadas a tramos reducidos de inversión y bonificaciones de intereses de préstamos para la financiación de inversiones no subvencionadas. Mediante un procedimiento descentralizado se ha pretendido conseguir una mayor agilidad en la tramitación de estas ayudas.

Contempla también el Decreto diversas situaciones especiales según la situación geográfica de las explotaciones, su orientación productiva y la condición de sus titulares.

Así pues, son objeto de tratamiento especial las explotaciones situadas en áreas desfavorecidas, los

pequeños agricultores, los agricultores jóvenes y las explotaciones productoras de leche de vaca en atención, estas últimas, a sus específicas dificultades de adaptación a la normativa comunitaria.

Las ayudas a las inversiones contenidas en los planes de mejora abarcan una extensa gama de objetivos: mejora cualitativa de las producciones y su reordenación según las necesidades del mercado, diversificación de las actividades, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, aumento de los niveles higiénicos de las explotaciones ganaderas y protección del suelo, cubierta vegetal y medio ambiente.

Anualmente se negociarán y suscribirán convenios bilaterales con las Comunidades Autónomas para la financiación y gestión de las ayudas. Además el MAPA firmará convenios con entidades financieras para que los beneficiarios puedan acceder a los préstamos en las mejores condiciones posibles.

Con carácter general correrá a cargo del MAPA la subvención de los intereses de los préstamos, en tanto que las Comunidades Autónomas financiarán las subvenciones de capital, las primas de primera instalación y las becas y otras ayudas que cada una de ellas establezca. A estos efectos dichas Comunidades pueden contemplar y ampliar los conceptos y cuantía de las ayudas establecidas en las normas estatales.

II.6. LOGROS EN POLÍTICA DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

Al igual que en las diferentes áreas afectadas por la modificación de la estructura orgánica del Ministerio, el nuevo marco funcional de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios ha contribuido a elaborar con mayor perspectiva las líneas generales de la política de producciones y mercados agroalimentarios.

En paralelo con la puesta en funcionamiento de este nuevo marco, durante 1991 se ha avanzado notablemente en muchos ámbitos de la política de producciones y mercados agrarios, donde la oportunidad de determinadas medidas tiene un alcance muy positivo para los retos que se plantean al sector en el seno de la Comunidad Europea.